y acordaron que si la dicha ciudad de
murcia no quisiere acetar el cabe
zon desta villa por este presente
año de sus alcabalas en ocho mil
reales y las quarenta fanegas de
trigo pagado si junse a costum
bra en bien el recaudador que
fuere servida para que por su
cuenta cobre las alcabalas que
en esta villa se causaren confor
me al hacimiento de rentas della
y que desta resolucion y acuer
do se escriba cantar conforme a la
dicha ciudad ansi lo acordaron
y firmaron

Juº de molina — Joan martinez
Bartme de soto — Juº de cano — Alonso de
Valmdal — Casanova — Ramos
Pedro de Mora — Franco martinez
Navarro

Pasquale

Ginesto Yzquierdo

En totana a cinco dias del mes
de marzo de mil e seiscientos e treinta
e quatro años. Se junto rey o justi
cia e regimiento de la dha villa
en la yglesia de madre de dios de la